

ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS - En la Cancha de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las diez horas del día quince de Diciembre de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Síndico Municipal Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario Willian Alfredo Al faro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.- **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda para su aprobación que contiene: **UNO** Oración; **DOS** Establecimiento de Quórum; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitud Institucionales: a) Informe y Solicitud de Síndico Municipal; b) Informe y Solicitud de Jefe de UACI; c) Informe y Solicitud de Gerente de Infraestructura ; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la somete a votación, y es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO QUINCE** del uno de diciembre del dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron votando en la sesión que se lee, por unanimidad, **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO QUINCE** del día uno de diciembre del dos mil veintiuno.

----- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:.....

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, informa a la Comisión que se reúnen con la Comisión de USAID, en el caso de Giovanni Jiménez, Mauricio Reyes, Tomas Galdámez, Joel del Cid y mi persona, que mañana hay reunión a las 2:00 p.m. acá en la Cancha Bonanza. -----

-- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que ha recibido memorándum de la Jefa de Gestión y Cooperación en el cual hace saber: 1) Que la Señora -----, se presentó el pasado jueves nueve de Diciembre, manifestando que ella y su hija no asistieron al evento en Cancún México, porque no encontró boletos económicos y que ya había realizado la acción de cambiar el cheque en la institución bancaria correspondiente para la cual se le había entregado los fondos; que se apersonó a la Municipalidad a realizar la devolución de la cantidad de **QUINIENTOS (US\$500 00/100) DOLARES** en efectivo, la cual se recibió íntegramente y se hizo acta firmada por su persona y la señora ----- . Adjunta copia de recibo donde Tesorería el día diez de diciembre de dos mil veintiuno remesó a cuenta cuentas corrientes. 2) Que dicha cantidad de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES**, fueron entregados como apoyo económico a la Señora -----, por haber sido aprobada por medio de **ACUERDO**

NUMERO CUATRO de ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CATORCE de fecha veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Veintiuno; por lo que es necesario que el Concejo, de por recibido de dicha devolución.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido en calidad de devolución la suma de **QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) DOLARES**, que fueron entregados como apoyo económico a la Señora -----, por haber sido aprobada por medio de ACUERDO NUMERO CUATRO de ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CATORCE de fecha veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Veintiuno.- **NOTIFIQUESE.**-----

– El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que ha recibido Nota por parte del Proyecto USAID Pro Integridad Pública, en la cual solicitan continuar trabajando con el apoyo del proyecto y para ello es necesario, que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nochez Solano, para que en nombre de la Municipalidad firme el Memorándum de Entendimiento correspondiente con dicha institución, por el periodo del quince de diciembre del dos mil veintiuno al tres de marzo del dos mil veintitrés, por lo que se procede a tomar el siguiente acuerdo.----- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, considerando: I) Que desde el año 2017 la municipalidad ha venido trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en el fortalecimiento de sus condiciones institucionales de integridad pública, especialmente en las áreas de transparencia, ética pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y gobierno abierto. II) Que el proyecto de USAID Pro-Integridad Pública ha ofrecido continuar apoyando a la municipalidad para el fortalecimiento de sus estándares de transparencia, rendición de cuentas, gestión ética y prevención de la corrupción. Además, el Proyecto continuará impulsando el conocimiento de las normas de transparencia, la participación y concienciación ciudadana para monitorear recursos públicos y combatir la corrupción, incluyendo población vulnerable. Por tanto, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 30 y 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Continuar trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en materia de integridad municipal. 2) Desarrollar en la municipalidad las acciones que de este Proyecto se derivan. Y, 3) Autorizar al señor Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nochez Solano, para que en nombre de la Municipalidad firme el Memorándum de Entendimiento correspondiente. **NOTIFIQUESE.**-----

----- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Continúa informando: Que se tiene una fecha de vencimiento para la aprobación del presupuesto y hay que aprobarlo a mas tardar la próxima reunión; estamos buscando y tratando de hacer todos los ajustes necesarios y eso conlleva algunas acciones como lo mencione días atrás, ya que en este momento hay un déficit considerable de no menos de Quinientos Mil Dólares, para responder como Municipalidad, dejando a un lado los proyectos de infraestructura; obviamente eso es claro que lo va a desarrollar la Dirección de Obras Municipales, pero a pesar de eso hay una considerable diferencia en la cual todavía no nos permite tomar el Acuerdo del presupuesto, para poder traer el dictamen del presupuesto 2022; hasta que no hayamos podido ajustar o cuadrar de alguna manera los ingresos. No puedo ser irresponsable y decir que voy a tener más ingresos, hay que ver qué acciones se van a tomar con respeto al tema; mencionarles que hay unos gastos que antes se hacían del FODES y que obviamente tendrán que absorberse del Fondo Municipal, pongo el ejemplo el caso del Alumbrado Público, de todo lo que se (recauda sí se paga, pero hay una buena parte

que se subsidia a la población, lo cual ahora tiene que absorberse del Fondo Municipal; Sin embargo hay una serie de situaciones más, el aguinaldo se pagaba del FODES, las dietas de ustedes se ha pagado del FODES y todo eso tiene que ser del otro fondo, es muy complicado; administrativamente se tendrá que hacer algunas modificaciones o algunos movimientos que acá en su momento ustedes los van a conocer, tengo entendido Concejal Tomas que usted menciono en una reunión, que ya se sabía de dónde iba a salir el financiamiento de la parte social; yo agradecería que nos den esa información para poder incorporarla porque si no, estamos complicados como Municipalidad; digo esto también porque es importante para el desarrollo de la Municipalidad.- El Regidor Tomas Galdámez responde, que lo mencionó aquel día, porque en la modificación de la Ley FODES, bien se puede elaborar una carpeta o un proyecto de obras sociales y se presenta, y ahí ellos verán si se aprueba o no, a eso me refería.- El Señor Alcalde le pregunta, si tiene donde han dado esa información, porque él estuvo en la reunión y lo que les presentaron y entregaron, fue únicamente para todo lo de infraestructura, es decir para proyectos de infraestructura, de hecho hasta presentaron la página de cómo se va a realizar, que el Alcalde va a escribir su código y la clave; pero en ninguna parte apareció ese tema, no dijeron absolutamente nada; digo esto porque es un tema que a mí me preocupa, el tema de lo Social, por eso les preguntaba si tenían esa información para que la transmitieran y poder hacerlo, sin embargo si así se llegara a realizar y solicitar una carpeta para el Área Social en buena hora; me preocupa el área social como se va a ejecutar por eso es que lo preguntaba.- El otro punto que quiero mencionar, es que voy a hacer un movimiento igual, de prestar algo del Fondo Municipal para solventar una cuota mas de las dietas de ustedes, solo comentar que del mes de Julio los Concejales de Nuevas Ideas no han retirado su dieta y del mes de Agosto solo el FMLN no ha retirado su dieta, pueden hacerlo; ahora la dieta de Septiembre que es la que les voy a autorizar ahorita de hacer un préstamo de un fondo a otro para poder solventar, sí necesito que se tengan firmadas las actas al mes de Septiembre, para poder pagarles septiembre y les pediré lo mismo, que no les estoy mandando a que vayan a llamar a los Concejales del periodo anterior, porque si es así les pago la dieta que quedo pendiente de ellos , porque es una dieta la que tengo pendiente de ellos; yo no los estoy mandando a hacer eso, se dio un mal entendido la última vez que autorice un pago de dietas y algunos sorprendieron a la gente de tesorería, por eso es que Julio no lo han cobrado los de Nuevas Ideas pero si Agosto, cuando no estaba autorizado, solo el Regidor Giovanni no lo ha cobrado, yo no sabía esto, hasta ahorita me están dando el dato; entonces por favor pasar a cobrar y lo de julio igual lo pagaran a todos los restantes, pero necesito que para la cuota de septiembre, las actas de septiembre, estén firmadas.-----

--- SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES,-----

--- Síndico Municipal toma la palabra y dice: Como ya les mencionó el Alcalde, tenemos la responsabilidad de la proyección presupuestaria, por lo que mi propuesta va siempre en ese sentido, para que se me faculte a realizar acciones y dice de la siguiente manera:

a) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Síndico Municipal presenta al Concejo la siguiente propuesta: Ante los movimientos económicos que indudablemente atraviesa el país en temas municipales, se ve necesaria la readecuación en temas presupuestarias que incluyen disminución de planilla laboral y reestructuración de área y cargo.- Lo anterior conlleva a

solicitar, se autorice realizar las gestiones de un acuerdo, para retiro voluntario de todos aquellos empleados que desean acogerse a dicho decreto, pagándoles el cien por ciento de su tiempo laboral, es decir un Salario por cada año trabajado.- Por lo que solicita al pleno: a) Autorizar un Decreto Transitorio de retiro voluntario entregando el cien por ciento del tiempo trabajado; b) Se le autorice a realizar todas las gestiones pertinentes a modo de identificar a todo aquel empleado que decida apegarse al Decreto y se retire de la municipalidad y c) Se ordene a la Gerencia de Administración y Finanzas emita resolución que refleje la disponibilidad de afrontar las liquidaciones de los empleados que decidan retirarse. Vista la anterior propuesta, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con las abstenciones de los Regidores Cristina Elizabeth Huezo, Aldo Adalid Castillo Martel de Nuevas Ideas por mayoría **ACUERDA: 1)** Autorízase la emisión del Decreto número TRECE Transitorio de Retiro Voluntario entregando el cien por ciento del tiempo trabajado, el cual tendrá validez hasta el veintidós de Diciembre del año en curso, hasta antes que se apruebe el presupuesto y/o, hasta cubrir la disponibilidad financiera.- 2) Autorice al Síndico Municipal, a realizar todas las gestiones pertinentes a modo de identificar a todo aquel empleado que decida apegarse al Decreto y se retire de la municipalidad y.- 3) Ordénece a la Gerencia de Administración y Finanzas analizar las finanzas de la municipalidad y emita resolución que refleje la disponibilidad de afrontar las liquidaciones de los empleados que decidan retirarse.-----

DECRETO NUMERO TRECE.

El Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, en uso de sus facultades que le concede el Art. 204 numeral 3º de la Constitución de la República y Alt. 3 numeral 3º, del Código Municipal. Y CONSIDERANDO:

- I. Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretos por medio de sus consejos Municipales, para regular las materias de su competencia, de conformidad con el Art. 204 numerales 3 de la Constitución de la República, y al Art. 3 numeral 3º del Código Municipal.
- II. Que en virtud de la creación de la **LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS**, la cual fue aprobada por medio del Decreto Legislativo 204 de fecha 9 de noviembre de 2021, el cual se encuentra publicado en el Diario Oficial número 213, de tomo 433, de fecha 9 de noviembre de 2021, en Ja cual se modifican las asignaciones de fondos provenientes del FODES a las Municipalidades de El Salvador.
- III. Que producto de la modificación de asignación de fondos FODES, se Traduce en un menor ingreso de fondos y por tanto conlleva a tener Nuevos retos financieros para los años venideros.

IV. Y en virtud a la situación económica que atraviesan las Municipalidades del país producto de la economía que aún se encuentra en recuperación por los efectos causados por la pandemia por COVID 19 que ha afectado a nivel mundial

POR TANTO, El Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales DECRETA el siguiente:

REGIMEN TRANSITORIO DE RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 1 - El presente decreto está encaminado a beneficiar a los empleados que laboran para la Municipalidad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador y que deseen realizar su retiro voluntario de las labores.

Art. 2.- Condiciones para que los empleados de la Municipalidad puedan acogerse al presente decreto:

1º El plazo para realizar la gestión de retiro voluntario a que se refiere el inciso anterior deberá hacer del conocimiento a la Administración su apego al presente decreto a más tardar el día miércoles veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno.

2º Se tomará en consideración el informe emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas en cuanto a la disponibilidad máxima de fondos asignados para llevar a cabo el presente Decreto Transitorio.

3º Podrá optar al retiro voluntario todo empleado hasta antes de la aprobación del presupuesto dos mil veintidós.

Art. 3.- Efectos del decreto transitorio.

Aquellos empleados municipales que se apeguen al presente decreto, tendrán derecho a recibir una indemnización del cien por ciento de los años laborados para la Municipalidad de Ayutuxtepeque.

Art. 4.- Facultase a la Gerencia de Administración y Finanzas Municipal, para que emita todas aquellas disposiciones administrativas pertinentes e indispensables, para viabilizar y entregar oportunamente la citada indemnización; así como para que se formulen los registros, controles e informes necesarios relacionados con la vigencia del presente régimen.

Art. 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día quince de diciembre de dos mil veintiuno.

DADO EN EL SALON SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno

---- b) **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales informa: Que se realizó el segundo proceso de Licitación Pública LP-06/2021-AMAY por el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE PARA EL AÑO 2021**", la descarga de las Bases de Licitación se realizó los días del 24 al 25 de noviembre y la recepción de ofertas se realizó el día diez de diciembre, para dicha recepción no se hizo presente ningún ofertante.- Por lo anterior solicita se declare DESIERTO el segundo proceso de Licitación Pública LP-06/2021-AMAY por el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE PARA EL AÑO 2021**".- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Declárese DESIERTO el segundo proceso de Licitación Pública LP-06/2021-AMAY por el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE PARA EL AÑO 2021**", por no haberse presentado ninguna empresa a la recepción de ofertantes.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales informa: Que en vista de haberse declarado desierto el segundo proceso de Licitación Pública LP-06/2021-AMAY por el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE PARA EL AÑO 2021**", se le autorice a dar inicio al nuevo procedimiento de licitación pública de "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE PARA EL AÑO 2022**".- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Facultar al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales dar inicio al nuevo procedimiento de licitación pública de "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE PARA EL AÑO 2022**", previo a la aprobación del Presupuesto Municipal 2021.- NOTIFIQUESE. -----

– **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales informa: Que se realizó el primer proceso de Libre Gestión LG-088/2021-AMAY por la "**ADQUISICION DE PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**", la descarga de los Términos de Referencia se realizó los días del 29 de noviembre al 03 de diciembre, y la recepción de ofertas se realizó el día diez de diciembre, para dicha recepción no se hizo presente ningún ofertante.- Por lo anterior solicita la autorización para realizar el segundo proceso de convocatoria para la "**ADQUISICION DE PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**".- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI, inicie el segundo proceso de convocatoria para la "**ADQUISICION DE PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**" por no haberse presentado ningún ofertante en el primer proceso. - NOTIFIQUESE.-----

– c) **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura -----, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto "**CONSTRUCCION DE CALLE EN PASAJE DOS, COMUNIDAD SAN ALFONSO,**

MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, que tiene un monto de TREINTA MIL SESENTA 54/100 (US\$30,060.54) DOLARES; El Proyecto consiste en la construcción y mejoramiento de la superficie del pasaje 2, el cual tiene una longitud de 99.00ml, en el cual se colocaran 355.86 m2 de capa asfáltica cuyo espesor 0.20mt con una dosificación de 20:1, se construirán 29.91 mi de cordón cuneta. Se construirá un remate de piedra al final del pasaje. También se realizarán reparaciones de cordón cuneta existente en 164.69 mi. Se construirá a la entrada del pasaje un badén de manipostería de piedra.- Se realizaran demoliciones de todos aquellos elementos que intervengan en la ejecución de este proyecto y sin afectar a los residentes, así mismo excavaciones para la construcción de los nuevos elementos a contener este pasaje. Posteriormente a estas actividades se realizara desalojo de todo el material resultante de las demoliciones y excavaciones en el pasaje. Al someterla a votación este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto "**CONSTRUCCION DE CALLE EN PASAJE DOS, COMUNIDAD SAN ALFONSO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", que tiene un monto de TREINTA MIL SESENTA 54/100 (US\$30,060.54) DOLARES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y Señora -----, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal Señora -----, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Señor -----, Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Administrador de la Carpeta. - NOTIFIQUESE.-----

-- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

-- ACUERDO NUMERO NUEVE: Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación para declarar desierta Licitación Pública LP/06/2021-AMAY : "**SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE 2021**", medidas de la publicación 3x4", color blanco y negro , y con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el Aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.** Este Concejo Municipal con siete votos a favor y las abstenciones de los Regidores del Partido Nuevas Ideas, Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Aldo Adalid Castillo Martel y el Regidor Juan Sebastián Orellana quien razona su voto manifestando que no está de acuerdo que sea con la Prensa Grafica por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación para declarar desierta la Licitación Pública LP/06/2021-AMAY : "**SUMINSTRODE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE 2021**", medidas de la publicación 3x4", color blanco y negro, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES, a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% de Pre-Inversión. NOTIFIQUESE. ----- **ACUERDO**

NUMERO DIEZ: Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación de notificación de resultados de Licitación Pública LP/05/2021-AMAY : "**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN POLIGONO B, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", medidas de la publicación 3x4", color blanco y negro , y con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el Aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.** Este Concejo Municipal con siete votos a favor y las abstenciones de los Regidores del Partido Nuevas Ideas, Cristina Elizabeth Huevo, Aldo Adalid Castillo Martel y el Regidor Juan Sebastián Orellana quien razona su voto manifestando que no está de acuerdo que sea con la Prensa Grafica por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación de notificación de resultados de Licitación Pública LP/05/2021-AMA Y : "**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN POLIGONO B, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES, a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% de Pre- Inversión. NOTIFIQUESE. -----

ACUERDO NUMERO ONCE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el suministro de agua purificada, envasada en presentación de garrafón de 5 galones, para el consumo de la Municipalidad por lo que presenta la oferta de INDUSTRIAS LA ROCA/-----, con un precio unitario de \$1.35, y con previa autorización en cotización del Encargado de Mantenimiento y Espacios Públicos y el aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, a la oferta de INDUSTRIAS LA ROCA/----- Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a INDUSTRIAS LA ROCA/-----, la contratación del suministro de agua embotellada con precio unitario de (US\$1.35) DÓLARES, por presentación en garrafón de 5 galones, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022, con cargo al fondo municipal; 2) Facúltese al Área Legal la elaboración del respectivo contrato y al Alcalde Municipal, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano para que firme; 3) Facultar al Jefe de UACI, que remita la documentación para su respectiva elaboración; 4) Nómbrase al Encargado de Servicios Generales, ----- Administrador del Contrato. NOTIFIQUESE. -

– **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Director del CAM y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de alquiler de 18 radios de comunicación, para los Agentes del CAM de la Alcaldía Municipal, por el período de doce meses, por lo que presenta la siguientes ofertas: TELESIS, S.A. DE C.V., por \$ 3,888.00; GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR S.A DE C.V, por \$3,736.80 y la empresa INTELFON S.A DE C.V, por \$3,661.20, y con previa

autorización en cotización del Alcalde Municipal a la oferta de TELESIS,S.A. DE C.V., Este Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa TELESIS,S.A. DE C.V., el servicio de alquiler de 18 radios de comunicación , para los Agentes del CAM de la Alcaldía Municipal, por el período de 12 meses, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2022; por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 (\$3,888.00) DOLARES, por ser la oferta que ofrece un mejor servicio; 2) Se designa como Administrador del contrato al Señor -----, Director del CAM, que serán cancelados con cargo al Fondo Municipal, 2) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **TELESIS,S.A. DE C.V**, el citado contrato. NOTIFIQUESE ----- **ACUERDO**

NUMERO TRECE: La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción para el proyecto: "**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN POLIGONO B, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**" por LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05/2021-AMAY. En el proceso se realizó La descarga de las Bases de Licitación la realizaron 09 ofertantes, entre ellos personas Naturales y Jurídicas: (Descargadas en línea).- A la visita de campo se hicieron presentes las siguientes empresas: 1) INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. de C.V., 2) PAVYMAS, S.A de C.V., 3) TOBAR, S.A. de C.V., y 4) JW CONSULTORES, S.A. de CV.- A la recepción de ofertas solamente dos empresas se hicieron presentes; las cuales son: JW CONSULTORES, S.A. DE C.V. Y PAVYMAS, S.A. DE C.V...- Se realizó al inicio del proceso de evaluación, la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en adelante RELACAP, y se verificó si la documentación presentada por las Empresas JW CONSULTORES, SA. DE C.V., y PAVYMAS, S.A. DE C.V. está en forma como lo describe el artículo antes citado.-- Por JW CONSULTORES, S.A. DE C.V.: La persona que se hizo presente a la entrega de ofertas fue el Ing. -----, quien se acreditó con el Testimonio de Escritura Pública como Representante de la empresa. Por lo cual dicha empresa continúa a la evaluación de ofertas, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP literal "a) *Personas Jurídicas: Mediante la presentación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de cualquiera de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) o donde corresponda i/ constancia de la respectiva matrícula de comercio vigente o la certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada...*" Por PAVYMAS, S.A. DE C.V.: La persona que presentó la oferta es el Lic. Osmin Rosa Serpas, quién se acreditó con el testimonio de Escritura Pública como representate de la Empresa. Por lo cual dicha empresa continua a la evaluación de ofertas, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP literal "a) *Personas Jurídicas: Mediante la presentación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de cualquiera de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) o donde corresponda y constancia de la respectiva matrícula de Comercio Vigente o la Certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada*".— Por los argumentos antes planteados las empresas que continúa para dicho proceso son: JW CONSULTORES, S.A. DE C.V. y PAVYMAS, S.A. DE C.V..- El comité procede a evaluar las propuestas presentadas por las Empresas: JW CONSULTORES, S.A. DE C.V. y PAVYMAS,

S.A. DE C.V., según los criterios de evaluación, en las Bases de Licitación y el Plan de ofertas requerido y Especificaciones Técnicas por la municipalidad.— Se procede a evaluar las propuestas presentadas, por las empresas: JW CONSULTORES, S.A. DE C.V. y PAVYMAS, S.A. DE C.V.; con la información requerida y en base a los criterios de evaluación antes descrito, las empresas antes mencionada han cumplido con los requerimientos de las Bases de Licitación, presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas requeridas por la municipalidad, y presenta el siguiente precio:

✓ JW CONSULTORES, S.A. DE C.V, que es por un monto de SETRENTA Y CUATRO MIL 01/100 DOLARES (US\$74,000.01)

S PAVYMAS, S.A. DE C.V que es por un monto de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 41/100 DOLARES (US\$73,825.41)

Se toma en consideración el informe emitido por el Gerente de Infraestructura, Ing. -----, en el que recomienda sea adjudicada la Licitación a la empresa PAVYMAS, S.A. DE C.V.; debido a que su tiempo de ejecución de 90 días calendarios es razonable y los precios que presentan son aceptables, ya que dicho presupuesto está dentro del precio de la carpeta técnica.-
- Después de haber revisado los requisitos plasmados en las bases de licitación, los Términos de Referencia, las Especificaciones Técnicas y la garantía de mantenimiento de Oferta, proporcionadas por la empresa en su oferta, se llega a la conclusión que: La Comisión evalúa, sustentados en las bases de licitación, los Términos de Referencia las Especificaciones Técnicas y la garantía de mantenimiento de Oferta; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentados en su oferta, y se HABILITA la propuesta presentada por la empresa PAVYMAS, S.A. DE C.V, por un monto de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 41/100 DOLARES (US\$73,825.41)- Al someterlo a votación el Concejo Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo Mendez del Partido Nuevas Ideas, por Mayoria ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa PAVYMAS, S.A. DE C.V., la ejecución de obras de construcción del proyecto: "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN POLIGONO B, CASERIO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE", por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, por un monto de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 41/100 DOLARES (US\$73,825.41), que serán cancelados con cargo al Fondo del 2% FODES; la forma de pago se realizará un anticipo del 30% estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final ; EL plazo de ejecución de proyecto adjudicado es de: NOVENTA DIAS CALENDARIO, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar: Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **PAVYMAS, S.A. DE C.V.** por un monto de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 41/100 DOLARES (US\$73,825.41)**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura -----; 5) Nómbrase como Supervisora del Proyecto a la Técnica ----- . -NOTIFIQUESE. -----

-- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo cinco de

enero de dos mil veintidós, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas del día quince de Diciembre del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.-----

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

